DICTAMEN DAF/UOC N° 117 / 2022

A : **Abg. PABLO SEITZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

C.C. : **Lic. EMILIO MARTÍNEZ**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Abg. LIZ DUARTE GODOY**, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones UOC-DNCP

REF. : **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DNCP N° 37/2022 - ID N° 414.869**

FECHA : 07 de diciembre de 2022

VISTO: La Nota DNCP DAF N° 93/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, por la cual el Ing. Osmar Pando, Administrador de Contrato, y la Arq. Paola Baranski, supervisora técnica designada por Resolución DNCP N° 3777/2022, señala que considerando que los cálculos estructurales deben ser replanteados debido a la carga real permanente que soportará la losa es superior a lo estipulado, por ende y con motivo de resguardar el interés público de evitar el colapso de la estructura, una vez que se encuentren instalados los grupos generadores, es de suma importancia que las estructuras puedan soportar todo el esfuerzo mecánico y físico, al mismo tiempo, evitar que los generadores se encuentren fuera de servicio por fallas estructurales, lo que podría conllevar a no contar con energía eléctrica en casos de cortes por parte de la ANDE para el funcionamiento principalmente del DATA CENTER y otros sistemas que permiten la labor de la DNCP, solicita la suspensión de ejecución del contrato mencionado por un periodo de 15 (quince) días calendario». ----------

CONSIDERANDO: Que, el Contrato DNCP N° 37/2022 fue suscrito entre la DNCP y firma **VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., con RUC N° 80023115-5,** en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 «REUBICACIÓN DE SALA DE GENERADORES DE LA DNCP» – ID N° 414.869, suscripto en fecha 03 de noviembre de 2022, con base en las siguientes condiciones, y dispone en parte de sus cláusulas quinta y sexta: ----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 316.772.766 (guaraníes trescientos dieciséis millones setecientos setenta y dos mil setecientos sesenta y seis).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Ing. Dario Villanueva
Villanueva Ins. & Servicios

Con. Contrato DNCP Nº 27/2022

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, asimismo, en el contrato se dispone en cuanto a la garantía de fiel cumplimiento: ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado establece en cuanto al servicio a ser prestado. ----------

Plan de entrega de los servicios

Descripción	Lugar de entrega e implementación	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los servicios

REUBICACIÓN DE SALA DE GENERADORES DE LA DNCP	Edificio Principal DNCP Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, Asunción.	45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados desde la suscripción del contrato

Abog. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

Que, la Ley 2051/03 dispone: dispone: Artículo 55.- Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato. --

Que, asimismo obra el Memorándum DAF del Departamento de Servicios Generales de fecha 07 de diciembre de 2022, por el cual el Administrador de Contrato, informa que la obra cuenta con 34 (treinta y cuatro) días ejecutados; quedando 11 (once) días pendientes de ejecución para la culminación y entrega de las obras. ----------

Que, atendiendo lo planteado por el Administrador del contrato, se observa que el pedido se sustenta en lo solicitado por el proveedor que entre otros señala el replanteo de cálculo; en consecuencia, la suspensión solicitada responde a que para que las estructuras puedan soportar todo el esfuerzo mecánico y físico, al mismo tiempo, evitar que los generadores se encuentren fuera de servicio por fallas estructurales, que podría conllevar a no contar con energía eléctrica en casos de cortes por parte de la ANDE para el funcionamiento principalmente del DATA CENTER y otros sistemas que permiten la labor de la DNCP. ----------

Que, esta UOC es del criterio que el Señor Director Nacional puede disponer la suspensión del Contrato DNCP N° 37/2022 suscrito en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 «REUBICACIÓN DE SALA DE GENERADORES DE LA DNCP» – ID N° 414.869, con la firma VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., por el término solicitado, con la aclaración de que una vez cumplido el plazo, el proveedor deberá concluir las obras dentro del plazo pendiente de ejecución indicado por el Administrador de Contrato, conforme se señala mas arriba. ----------

Por tanto, con base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, tras el análisis pertinente, esta UOC eleva a consideración del Señor Director Nacional el pedido con sus antecedentes respectivos. ----------

Respetuosamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS